INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-52
20261840

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-52.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación de ofertas N° 93 de 26 de mayo del 2026, en el sistema de contratación pública SECOPII, se recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–52, **PROYECTAR INGENIERIA DISEÑO, CONSTRUCCION, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, identificada con NIT **901423524-1,** representada legalmente por **MARIO ANDRES CACERES NOCERA,** identificado con con cedula de ciudadanía No. **80.242.098,** puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica, y su propuesta no supero el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-52.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la PROPONONTE **PROYECTAR INGENIERIA DISEÑO, CONSTRUCCION, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, identificada con NIT **901423524-1,** representada legalmente por **MARIO ANDRES CACERES NOCERA,** identificado con con cedula de ciudadanía No. **80.242.098**, puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-52, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de actividades que mejoren el clima laboral en el marco del plan de bienestar social e incentivos, para todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SG-TH. LOGIS04

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO

1	Talleres de fortalecimiento del clima organizacional En el marco del fortalecimiento del clima organizacional, se desarrollarán jornadas que aborden las siguientes temáticas: • Justicia y meritocracia • Liderazgo y autoridad • Comunicación e integración • Asimilación del cambio Las jornadas deberán ser orientadas por un profesional en psicología, con una duración de cuatro (4) horas.	unidad	$1
2	Jornada de actividad física Se realizará una jornada de actividad física dirigida por un profesional en Educación Física, con una duración de dos (2) horas. El contratista deberá garantizar: • Instructor idóneo • Implementos deportivos • Condiciones adecuadas para la participación y bienestar de los asistentes	unidad	$1
3	Desayuno Desayuno tipo ejecutivo que incluya: • Dos huevos al gusto • Arroz (80 g) • Papa a la francesa (100 g) • Bebida (café, café con leche, chocolate o jugo natural)	unidad	$16.000
4	ALMUERZO: • MENÚ 1: Entrada: Sopa de sancocho Plato Fuerte: Bandeja con octavo de pollo frito acompañado de arroz, papa frita, ensalada de la verduras y ají. Bebida: Jugo natural o gaseosa de 350 ml o agua en botella de 250 ml. • MENÚ 2: Entrada: Sopa de verduras Plato Fuerte: Bandeja con Filete de trucha frita acompañado de arroz, patacón, ensalada de la casa. Bebida: Jugo natural o gaseosa de 350 ml o agua en botella de 250 ml. • MENÚ 3: Entrada: Cazuela de frijoles Plato Fuerte: Bandeja con Arroz, chorizo, una porción de carne de cerdo, ensalada de la casa, plátano y ají. Bebida: Jugo natural o gaseosa de 350 ml o agua en botella de 250 ml. • MENÚ 4: Entrada: Sopa frita Plato Fuerte: Bandeja con Carne a la plancha acompañada de arroz, principio de lentejas, papa al vapor, ensalada de verduras y ají. Bebida: Jugo natural o gaseosa de 350 ml o agua en botella de 250 ml. • MENÚ 5: Entrada: Sopa frita Plato Fuerte: Bandeja con chuleta de cerdo o pollo acompañada de arroz, principio de frijol, papa frita, ensalada de verduras y ají. Bebida: Jugo natural o gaseosa de 350 ml o agua en botella de 250 ml.	unidad	$45.000
5	Refrigerio 1 Opciones: sándwich, buñuelo, empanadas, pastel de queso o fruta (8 oz), acompañado de bebida (café, café con leche o jugo en caja 200 ml).	unidad	$7.000
6	Refrigerio 2 Opciones: ensalada de frutas con helado y queso, salchipapas, hamburguesa o perro caliente, acompañado de bebida (café, chocolate, jugo, gaseosa o agua).	unidad	$12.000
7	Entrada al lugar donde se van a desarrollar los talleres, por persona Transporte Pasto - Buesaco y Buesaco– Pasto por persona Las Instalaciones deberán estar acondicionadas y equipadas con todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad y deberán estar ubicadas en el Municipio de	unidad	$20.000

	Buesaco, Departamento de Nariño: El lugar deberá contar como mínimo con cinco hectáreas de terreno natural y espacios donde se pueda disfrutar de: • zonas verdes, senderos ecológicos, • con tres piscinas (dos grandes y una de niños), • canchas de futbol, voleibol y básquetbol, • dos quioscos con una capacidad de 35 a 40 personas cada uno, • juegos de mesa, • con restaurante con una capacidad de 150 personas, • un amplio parqueadero		
8	Entrada al lugar donde se van a desarrollar los talleres, por persona Transporte Pasto – Chachagüí y Chachagüí – Pasto por persona Las Instalaciones deberán estar acondicionadas y equipadas con todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad y deberán estar ubicadas en el Municipio de Chachagüí, Departamento de Nariño: El lugar deberá contar como mínimo con cinco hectáreas de terreno natural y espacios donde se pueda disfrutar de: • zonas verdes, senderos ecológicos, • con tres piscinas (dos grandes y una de niños), • canchas de futbol, voleibol y básquetbol, • dos quioscos con una capacidad de 35 a 40 personas cada uno, • juegos de mesa, • con restaurante con una capacidad de 150 personas, • un amplio parqueadero	unidad	$48.000
9	Entrada al lugar donde se van a desarrollar los talleres, por persona Transporte Pasto - pedregal y pedregal– Pasto por persona Las Instalaciones deberán estar acondicionadas y equipadas con todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad y deberán estar ubicadas en el Municipio de imues, Departamento de Nariño: El lugar deberá contar como mínimo con cinco hectáreas de terreno natural y espacios donde se pueda disfrutar de: • zonas verdes, senderos ecológicos, • con tres piscinas (dos grandes y una de niños), • canchas de futbol, voleibol y básquetbol, • dos quioscos con una capacidad de 35 a 40 personas cada uno, • juegos de mesa, • con restaurante con una capacidad de 150 personas, • un amplio parqueadero	unidad	$20.000
10	Diseño y entrega de tarjeta para ingreso, impresa a tres (3) tintas, papel de adecuada resistencia y calidad, medidas de diez (10) centímetros por ocho (8) centímetros (10 cm x 8 cm).	unidad	$6.000
	Total		$174.002

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA.

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General- Subsecretaria de Talento Humano aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar un lugar con capacidad mínima para 150 personas, que cuente con al menos tres piscinas adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas.

2. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios con las características técnicas y cantidades señalados, estando presto a cambios del lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto. Para el efecto, coordinar con el supervisor el cronograma del evento, lugar y logística.

3. Para el taller se deberá abordar temáticas teórico - prácticas en cumplimiento de las características técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios.

4. El cronograma y el horario del taller será coordinada con el supervisor del contrato.

5. Privilegiar productos locales, ecológicos o de comercio justo. Para el efecto el contratista coordinará con el supervisor del contrato la propuesta menú proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.

6. Los elementos para el servicio de catering a utilizar serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).

7. Poner a disposición los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. Proveer el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente el (los) evento (s) como mínimo quince 10 personas.

8. Cumplir los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.

9. Los equipos utilizados para el desarrollo del evento deben ser los de mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético comparados con otros de su categoría en el mercado y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. Para el efecto el contratista coordinará con el supervisor del contrato el cumplimiento de las características técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios.

10. Realizara la encuesta de satisfacción a cada servidor (a) que asista a la actividad.

11. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.

12. El contratista deberá entregar un informe completo de la actividad tanto en su desarrollo como en el impacto que tuvo en los servidores públicos (análisis de encuesta de satisfacción). En el informe, consolidar las acciones sostenibles desarrollas en virtud de la ejecución del contrato

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 18 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero que ocurra. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso, por **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA/CTE ($113.808.825),** equivalentes a 65 SMMLV para el año 2026, incluido IVA, *mediante la modalidad de monto agotable*.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de estas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001882	2.1.2.02.02.009	*Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Nivel Central /icid/CENTRAL*	20/04/2026	$113.808.825	$113.808.825

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la **SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
c) **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución de contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** que ampare los daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros con ocasión de la ejecución del presente contrato, por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores

correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **PROYECTAR INGENIERIA DISEÑO, CONSTRUCCION, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**, identificada con NIT **901423524-1,** representada legalmente por **MARIO ANDRES CACERES NOCERA,** identificado con con cedula de ciudadanía No. **80.242.098**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Yanneth Narváez Rodríguez.
Abogada DACP